



RESOLUCIÓN No. DG - 00014 del 25 de Febrero de 2019

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 01 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019”

Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones del Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se Delegó en el Director General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que la entidad no cuenta con apropiación disponible suficiente en el rubro de *“Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo”* para la vigencia 2019.

Que se hace necesario contar con los recursos necesarios para llevar a cabo la contratación del mantenimiento del archivo rodante de la entidad, en sede de que se debe garantizar el correcto funcionamiento del mismo.

Que el rubro *“Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados”* cuenta con recursos suficientes los cuales permiten ser trasladados para cubrir las necesidades de la entidad.

Que el total de la presente modificación presupuestal asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de Mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para



RESOLUCIÓN No. DG - 00014 del 25 de Febrero de 2019

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 01 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019”

Página 2 de 4

FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2019, No. 826 del 27 de diciembre de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal - Resolución No. SDH-000191, cuando este se encuentre debidamente perfeccionado deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Que mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No.227 de 2019, la Responsable del Presupuesto expidió el amparo para la presente modificación.

Que el Director General solicitó mediante comunicación Número EE-02568-201992498; ID 257333 del 14 de febrero de 2019, a la Dirección Distrital de Presupuesto, autorización para efectuar una modificación al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento por el valor ya anotado.

Que mediante comunicación No.2019EE18612 del 18 de febrero de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que el Director General del FONCEP, aprueba la presente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**

En mérito de lo expuesto, el Director General del FONCEP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTRUMENTO
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00014 del 25 de Febrero de 2019

"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 01 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019"

Página 3 de 4

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Código Presupuestal								Rubro	Contracrédito
									Valor
3								GASTOS	15.000.000
3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.000.000
3	1	2						Adquisición de bienes y servicios	15.000.000
3	1	2	02					Adquisiciones diferentes de activos no financieros	15.000.000
3	1	2	02	02				Adquisición de servicios	15.000.000
3	1	2	02	02	02			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	15.000.000
3	1	2	02	02	02	0002		Servicios inmobiliarios	15.000.000
3	1	2	02	02	02	0002	001	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	15.000.000
Suman los Contra-créditos									\$ 15.000.000

CRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00014 del 25 de Febrero de 2019

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 01 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019”

Página 4 de 4

Código Presupuestal								Rubro	Crédito Valor
3								GASTOS	15.000.000
3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.000.000
3	1	2						Adquisición de bienes y servicios	15.000.000
3	1	2	02					Adquisiciones diferentes de activos no financieros	15.000.000
3	1	2	02	02				Adquisición de servicios	15.000.000
3	1	2	02	02	03			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.000.000
3	1	2	02	02	03	0006		Servicios de mantenimiento, reparación e instalación(excepto servicios de construcción)	15.000.000
3	1	2	02	02	03	0006	0005	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	15.000.000

Suman los Créditos

\$ 15.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 días de febrero de 2019.

RUBÉN G. JUNCA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Ligia Selene Moreno Suárez	Profesional universitario (E)	Área Financiera		22/02/2019
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Área Financiera	Área Financiera		22/02/2019
Aprobó	Beatriz Helena Zamora González	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		25/02/2019